

DECRETO 1314 DE 1995

(agosto 3)

por el cual se modifica y adiciona el sistema de remuneración y de nomenclatura de los empleos del Departamento Nacional de Planeación.

Nota 1: Derogado por el Decreto 989 de 1998, artículo 7º.

Nota 2: Derogado parcialmente por el Decreto 41 de 1996.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Derogado por el Decreto 41 de 1996, artículo 18. Adiciónase la escala de remuneración establecida en el artículo primero del Decreto 76 de 1995, para los funcionarios de la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación, así:

Nivel Ejecutivo

GRADO

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL

06

\$2.123.710

Artículo 2º. Modifícase y adicionase el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos del Departamento Nacional de Planeación establecidos por el Decreto 46 de 1995,

así:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

NIVEL EJECUTIVO

Jefe de Oficina

2045

04

Jefe de Unidad

2055

06

Jefe de División Especial

2060

06

Jefe de División

2040

04

Artículo 3º. El presente Decreto modifica y adiciona los Decretos 76 y 46 de 1995 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 3 de agosto de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

EL Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Guillermo Perry Rubio.

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.